

RESOLUCIÓN N° 15/2020

VISTO:

La solicitud de prórroga de licencia presentada por el Concejal Jorge Luis CRAVERO, con fecha 25 de noviembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue peticionada conforme a lo normado por la legislación vigente y cumplimentando los requisitos establecidos en la C.O.M.-

Que, se hace necesario proceder a la cobertura de la vacante que se produce por el período solicitado, es decir desde el día diez de diciembre de dos mil veinte hasta el día diez de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive, de conformidad a lo dispuesto por la última parte del segundo párrafo del artículo 46 de la C.O.M.;

Que según el orden de lista establecido en el Acta de Proclamación de la Junta Electoral Municipal, le correspondería asumir el cargo de concejal a la Sra. Viviana Alejandra Sacavino DNI 20.465.117 por ser la primer suplente en la lista, quien no puede aceptar la cobertura de esta licencia por encontrarse desempeñando otra función de gobierno en el Poder Ejecutivo Municipal. Por lo que, siguiendo el orden de lista, le corresponde desempeñar el cargo de concejal al Sr. Lucas Ricardo Marenchino DNI 28.882.618.-

Por todo lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante

De La Ciudad de Las Varillas

Resuelve:

Artículo 1º: Otórguese la prórroga de licencia sin goce de sueldo del Concejal Jorge Luis Cravero, perteneciente a la alianza Todos Juntos por Las Varillas, a partir del día diez (10) de diciembre de dos mil veinte hasta el día diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno inclusive.-

Artículo 2º: Reemplácese al Concejal Jorge Luis Cravero, a los fines de cubrir la vacante que se produce en el Honorable Concejo Deliberante por el Concejal Lucas Ricardo MARENCHINO, DNI N° 28.882.618.

Artículo 3º: Omítase el juramento del Concejal Lucas Ricardo Marenchino conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la C.O.M. y según el artículo 2º y 3º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, en virtud de encontrarse el mismo en ejercicio de sus funciones conforme Resolución N° 04/2019 del H.C.D.-

Artículo 4º: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente designación se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese a quien corresponda y Archívese.-

APROBADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas